



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDCH/CM, el Informe Legal N° 120-2025-MDCH/GPP, y el acta de la VI sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de igual forma el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, con fecha 04 de enero de 2002, se promulga la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, asimismo, con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueba su reglamento, el mismo que en su artículo 1° señala respecto a la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al tesoro Público, que será otorgado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619, y en su artículo 2° sobre el contenido del acto de autorización precisa que será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y finalmente el artículo 4° sobre publicidad, refiere que la resolución de autorización de viaje debe de publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo de 2025, se autoriza a la regidora Norma Olinda Sinche Canchanya, integrante del Concejo Municipal del distrito de Chilca, participar en el "IV Programa de capacitación de alto rendimiento internacional Panamá 2025", evento que se realizará los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2025, en el país de Panamá y se aprueba el otorgamiento de gastos de pasajes y viáticos que correspondan sujetos a ley, para la participación de la regidora autorizada en el artículo 1° del presente Acuerdo;

Que, a través del Informe Legal N° 120-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que debe elevarse los actuados al Concejo Municipal, para la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo de 2025, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unanime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-MDCH/CM, de fecha 10 de marzo de 2025, de fecha 10 de marzo de 2025, según el siguiente texto:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje a Panamá, a la regidora Norma Olinda Sinche Canchanya, para participar en el "IV Programa de capacitación de alto rendimiento internacional Panamá 2025", que se realizará los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2025, cuyo motivo del viaje es la capacitación, siendo el interés de la entidad que con los conocimientos o habilidades adquiridas por la regidora aportará en el desarrollo de un trabajo más eficiente o mediante la toma de acuerdos que generan beneficio a la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el otorgamiento de gastos de pasajes (terrestre y aéreo) y viáticos que correspondan sujetos a ley, a la regidora Norma Olinda Sinche Canchanya, según el siguiente detalle:

Pasajes (Terrestre y Aéreo)	S/. 2,601.00
Viáticos	<u>S/. 1,740.00</u>
TOTAL	<u>S/. 4,341.00</u>

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco



Chilca

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

